

Acta número 7/2012

<p>ASISTENTES: <u>Alcalde Presidente :</u> D. José Julio Escribano Sajardo <u>Concejales.</u> D. Luis Tendero Martínez Dña. Carolina Escribano López D. Iván Toboso Picazo <u>No Asiste</u> D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares</p> <p><u>Secretario:</u> D. José Montero Larrey</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos, a 21 de diciembre de 2012.</p> <p>Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron en sesión del Ayuntamiento Pleno y con carácter ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Julio Escribano Sajardo, los Concejales expresados al margen, quedando igualmente reseñados los no asistentes al acto.</p> <p>Siendo las 13,30 horas se declaró abierto el acto con el siguiente</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ORDEN DEL DÍA:

1 . LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 23 de noviembre de dos mil doce, la cual se aprueba sin modificación alguna.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2013, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Presentados por el Sr. Alcalde-Presidente el Proyecto del Presupuesto Municipal junto con el informe de Secretaría-Intervención, la Memoria explicativa, las Bases de Ejecución y demás documentos exigidos para la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013 en los artículos 149 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88 en materia de presupuestos, modificada por Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habiéndose observado, en la tramitación de los Presupuestos, los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen, discutiendo detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto de gastos como de ingresos y sus bases de ejecución. Hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación, con cuatro votos a favor de los cuatro concejales del PSOE, **lo que representa la mayoría absoluta legal, acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, cuyo resumen por capítulos que lo integran es el siguiente:

GASTOS.-

CAPITULO 1. Gastos de personal	41.830,00
CAPITULO 2. Gastos corriente en bienes y servicios	78.800,00
CAPITULO 3. Gastos financieros	110,00
CAPITULO 4. Transferencias corrientes	27.800,00
CAPITULO 6. Inversiones reales	7.160,00
CAPITULO 9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	155.000,00

INGRESOS.-

CAPITULO 1. Impuestos directos	92.000,00
CAPITULO 2. Impuestos indirectos	1.100,00
CAPITULO 3. Tasas y otros ingresos	23.260,00
CAPITULO 4. Transferencias corrientes	36.200,00
CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales	1.640,00
CAPITULO 7. Transferencias de capital	800,00
TOTAL	155.000,00

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan que en resumen es:

A) PERSONAL LABORAL.

DENOMINACION PUESTO	GRUPO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
ALGUACIL	E

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE IBI URBANA.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la corporación de la propuesta de modificación en la Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en lo relativo al artículo 2, sobre tipo de gravamen fijado para los bienes inmuebles de naturaleza urbana; siendo intención de este Ayuntamiento rebajar el mismo en 0,10% para suelo urbano y viviendas; por lo cual quedaría redactado dicho artículo de la siguiente forma:

Artículo 2.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en la siguiente forma:

- a) Para suelo urbano y viviendas..... el 0,55%.

De todo lo cual y por unanimidad de los presentes se acuerda:

Primero.- Dar su aprobación a dicha propuesta de modificación de la ordenanza fiscal de IBI de naturaleza urbana.

Segundo.- Proceder a su publicación a los efectos oportunos, y si transcurrido el período de exposición al público inicial, sin alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

4º.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCION REHABILITACIÓN DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, ANTE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHA DEL JUCAR.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los miembros de la corporación, que las obras de rehabilitación Centro Social, se encuentran totalmente terminadas, y dado que se tiene concedida una subvención por importe de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES €UROS CON DIECISÉIS CENTIMOS (51.273,16 €uros), de la Asociación para el Desarrollo Integral Mancha Júcar – Centro, se procede a informar que el importe total de las obras asciende a la siguiente cantidad:

- Honorarios de técnico director de la obra..... 3.072,72 €uros.
- Honorarios de técnico director de la obra..... 1.350,36 €uros.
- 1º Certificación obras a Obras Caminos y Canales S.A..... 50.082,51 €uros.
- 2ª Certificación obras a Obras Caminos y Canales S.A..... 8.722,95 €uros

De lo cual y una vez enterados y por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar su aprobación de la relación de gastos anteriormente citados.

Segundo.- Habilitar crédito necesario, en la partida de gastos de inversiones para cubrir el coste total de dichos importes.

Tercero.- Remitir justificación ante la Asociación para el Desarrollo Integral Mancha Júcar – Centro, a los efectos de que procedan a ingresar la subvención correspondiente.

5º.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS, SEGÚN LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Corporación de que es necesario llevar a cabo acuerdo plenario, relativo al cumplimiento de lo señalado por la Ley 20/2012, de 29 de junio, de Presupuestos generales del Estado; así como del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio de mediadas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; por medio del as cuales entre otros se suprimió la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 para el personal del sector público.

Por todo lo cual y por unanimidad de los presentes, se adopta el acuerdo de no disponibilidad de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias, del personal de este Ayuntamiento, que afecta a la auxiliar administrativo, a la contratada para el servicio de limpieza de dependencias municipales; afectando estos créditos a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contrato de seguro colectivo que incluya la cobertura de la contingencia de jubilación.

6º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión, y hasta el día de la fecha, y que son:

DECRETO 20/2012

Examinado el expediente que se instruye a instancia sobre concesión de licencia municipal de segregación de la parcela rústica 242 del polígono 505 del término municipal de Montalvos (Albacete), de 11,58,48 Hectáreas de superficie real según medición efectuada por don Carlos Vázquez Simón, colegiado nº:4490 del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Visto informe técnico redactado por don José Montero Larrey, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos, que ha sido en sentido favorable, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como en los artículos 89 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, **DECRETO:**

PRIMERO.- Conceder la referida licencia municipal de segregación de la parcela 242 del polígono 505, Referencia catastral: 02050ª5002420000W1 del término municipal de Montalvos (Albacete), para la realización de escrituras, en las tres fincas siguientes:

FINCA SEGREGADA: PARCELA A (Rústica). Con una superficie de 3,87,85 Hectáreas que linda con parcelas 248,250,251,252,253 ,249 del polígono 505; y con finca B, que se segrega..

FINCA SEGREGADA: PARCELA B (Rústica). Con una superficie de 3,87,85 Hectáreas que linda con parcelas finca rustica segregada A, y con finca C que se segrega, del polígono 505.

FINCA SEGREGADA: PARCELA C (Rústica). Con una superficie de 3,87,85 Hectáreas que linda con parcelas 236,239,240, 249 del polígono 505; y con finca B, que se segrega..

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto a los efectos de procedencia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Montalvos, a 5 de octubre de 2012 EL ALCALDE

DECRETO 21/2012

Visto que con fecha 9 de octubre de 2012, se presentó solicitud para la realización de ARREGLO DE CUBIERTA Y COLOCACIÓN DE PUERTA EN PATIO, en la CALLE CURA, Nº 27 de esta localidad.

Visto que con fecha de 17 de octubre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 17 de octubre de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 17 de octubre de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de ARREGLO DE CUBIERTA Y COLOCACIÓN DE PUERTA EN PATIO en la CALLE CURA, Nº 27 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 17 de octubre de 2012.

DECRETO 22/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en Aula de la Naturaleza , en parcelas 49 y 51 del polígono 1 de este término municipal.

Visto el Informe emitido por la Comisión provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 23 de octubre; así como el informe emitido por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, de fecha 25 de septiembre de 2012.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras requerida, condicionada la misma al cumplimiento de:

a) según Informe del Servicio de ATM de la Excma. Diputación Provincial.-

- Corregir el error en las referencias de las parcelas catastrales que figuran en la portada del proyecto (las parcelas afectadas por la actuación son la 49, 50 y 51, no la . Hay (), así como en resto del proyecto.
- Aportar el anexo redactado para subsanar las deficiencias indicadas en el informe del SEPEI de fecha 27 de octubre de 2011, así como todos los modificados que se hagan del proyecto y los proyectos complementarios de las instalaciones precisas para la actividad (depuradoras, depósitos de agua, líneas eléctricas, etc...).
- Aportar justificación del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad exigidas por el SUA- 9 del Código Técnico y de las condiciones de ventilación de los aseos según la IT 1.1.4.2.5 del RITE.
- Aportar certificado suscrito por el técnico de que la nave reúne las condiciones de estabilidad y seguridad para el nuevo uso que se le va a dar.
- En caso de que se trate de un local de pública concurrencia, a efectos de la aplicación de la ITC-BT-28 del Reglamento de Baja Tensión, se requerirá un certificado de dirección de obra y certificado de inspección inicial por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA) antes de su puesta en marcha.
- También se requerirá como requisito imprescindible para el comienzo de la actividad que se acredite que el agua es potable y apta para el consumo humano
- De conformidad con el Decreto 77/2005, de 28 junio de Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de Castilla-La Mancha se deberá solicitar, con carácter previo al ejercicio de su actividad, la oportuna autorización de la Consejería competente en materia de turismo e inscribirse en el Registro de

empresas y establecimientos turísticos de Castilla-La Mancha bajo el epígrafe «Empresas y actividades de turismo activo».

- Antes del inicio de la actividad debe obtener la autorización sanitaria de funcionamiento, tal y como establece el Decreto 22/2006, de 7 de marzo, de Establecimientos de comidas preparadas.
- Se deberá presentar un proyecto de actividad, en el que digan qué y cuántos animales van a tener y cómo los van a guardar, instalaciones de limpieza, eliminación de residuos, condiciones sanitarias, etc. Así mismo, se deberá acreditar el registro de la instalación, conforme prevé la Orden de 13-02-2004, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las normas de inscripción en el registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos de Castilla-La Mancha, modificada por la orden de 07-07-2004

b) De la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

- Exigir de la interesada la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras o trabajos a realizar (según lo estipulado en el artículo 63 1.2º d) del TRLOTAU y 17 RSR. (de 162.782,31 = 4.883,47 Euros).
- Que la caducidad de la licencia de obras, supondrá la de la calificación urbanística otorgada (artículo 66.4 del TRLOTAU y 40 RSR.
- Verificar el efectivo cumplimiento de la reforestación en los términos impuestos por esta calificación urbanística.
- Indicar que deberá abonar en concepto de canon urbanístico, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Suelo Rústico, la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO €UROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (3.255,65 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a catorce de noviembre de 2012. EL ALCALDE

DECRETO 23/2012

El Ayuntamiento de Montalvos, es propietario del Camino existente entre las parcelas 49 y 51 del polígono 1 de rústica, según figura en el Inventario de Caminos de este Ayuntamiento, así como en el catastro de rústica y que en la actualidad no tiene ninguna utilidad que impida su enajenación, inscrito en el Libro de Inventario de Caminos de esta Corporación.

Considerando que el expresado camino no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que el mismo será sustituido por un nuevo trazado entre las parcelas 56 y 93 , del polígono 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Proponer al Pleno Municipal, previo informe de oportunidad y legalidad por la Secretaría y los servicios técnicos, que proceda a tramitar el correspondiente expediente de alteración de la calificación jurídica desafectación del Camino existente entre las parcelas 49 y 51 del polígono 1 de rústica, de esta localidad, convirtiéndose el bien de dominio público en un bien de carácter patrimonial.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 14 de noviembre de 2012.

DECRETO 24/2012

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2012, se presentó solicitud para la realización de APERTURA DE HUECOS PARA VENTANAS, en CALLE CHARCO, Nº 6 de esta localidad

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 14 de noviembre de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 14 de noviembre de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización la realización de APERTURA DE HUECOS PARA VENTANA, en la CALLE CHARCO, Nº 6 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de Tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de Doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 21 de noviembre de 2012.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 21/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en ARREGLO DE CUBIERTA Y COLOCACIÓN DE PUERTA EN PATIO, en la CALLE CURA, Nº 27 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle Cura, nº 27, de Montalvos (Albacete), consistentes en: “**Arreglo de cubierta y colocación de puerta en patio**”, cuyo presupuesto asciende a mil trescientos euros (1.300´00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de veintiséis euros (26,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a diecisiete de octubre de 2012 EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 22/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en RETEJADO DE CUBIERTA, ALICATADO Y SOLADO EN COCINA Y BAÑO Y REPARACIÓN DE FACHADA, en la CALLE LA GINETA, N° 17 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de obras adicionales en la calle La Gineta, nº 17, de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Solado de gres en planta baja y sustitución de ventanas”**, cuyo presupuesto asciende a cinco mil veinte euros (5.020'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de cien euros con cuarenta céntimos (100,40 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a veinticuatro de octubre de 2012. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 23/2012

Examinado el expediente instruido para concertar una operación de crédito y hallado conforme, en armonía con el Informe del Interventor, y visto lo estipulado en el Capítulo VII de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

Vistos los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación en distintas sesiones, relativos a la obra a ejecutar y a la necesidad de solicitar préstamo hasta recibir la subvención correspondiente, así como la autorización para llevar a cabo las a favor de Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Vistas las propuestas presentadas por las entidades financieras, así como el Informe de Secretaría Intervención.

Esta Alcaldía adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Concertar préstamo a largo plazo de para su cancelación en el plazo máximo de un año, con la siguiente entidad financiera y condiciones:

- a) Entidad: GLOBALCAJA
- b) Préstamo: 51.000,00 EUROS
- c) Interés: 5,10%
- d) Plazo: 1 año
- e) Liquidaciones y Amortizaciones: Trimestral
- f) Comisión de apertura: 0,15%
- g) Comisión de Estudio y Cancelación anticipada: 0%
- h) Sin Intervención de Corredor de Comercio, Intervenida por Secretario Interventor del Ayuntamiento de Montalvos.
- i) Recursos afectados en garantía: : Subvención Asociación para el desarrollo de Mancha Júcar – Centro.

Segundo.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre, de este acuerdo

Montalvos a 7 de noviembre de 2012 El Alcalde

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 24/2012

Vista la solicitud de licencia de obras, consistentes en APERTURA DE HUECOS PARA VENTANAS, en la CALLE CHARCO, Nº 6 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle Charco, nº 6 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: “**Apertura de huecos para ventanas**”, cuyo presupuesto asciende a mil euros (1.000´00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de veinte euros (20,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a veintiuno de noviembre de 2012. EL ALCALDE

7º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA SOBRE TASAS JUDICIALES.

Por el Sr. Alcalde, como portavoz del Grupo Socialista en esta corporación, se procede a dar lectura de la moción presentada al pleno del Ayuntamiento y que es:

“ El pasado 22 de noviembre entró en vigor la ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Tras una tramitación de vértigo en el Parlamento con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del gobierno de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Grupo Popular, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras y contra el criterio del Grupo Socialista, al extenderse el pago de las tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en STC 20/2012 de 16 de febrero de 2012 consideró constitucional la reintroducción de la tasa hecha por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, también afirmó que *”Esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas.../...,son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o la obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso*

efectivo a la justicia". En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

Recientemente, el Sr. Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que: *"Si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones"*.

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impeditivo para la obtención de tutela judicial efectiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Montalvos, somete a votación la siguiente MOCION para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

- Adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial.

Tomando la palabra Don Luis Tendero, para indicar que se añade:

- Exigir que se cumpla el artículo 14 de la Constitución, de que todos los españoles son iguales ante la Ley, cosa que en esta Ley no se cumple.

Por lo cual y por unanimidad de los presente se acuerda dar su aprobación a la Moción presentada.

8º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los miembros de la corporación de los siguientes asuntos:

- P.O.M., que una vez que esta concluida la redacción del proyecto del Plan de Ordenación Municipal, en estos momentos se ha comunicado a los distintos organismos, a efectos de la concertación ínter administrativa, y de otra parte se ha mandado publicar en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, anuncio de dicha redacción, y posteriormente se publicará en un periódico de ámbito provincial.
- Que hace unos días, mantuvo una reunión con el Gerente del Catastro de la Delegación de Hacienda en Albacete, a los efectos de ver la posibilidad de efectuar una bajada en los Valores Catastrales de las fincas urbanas de este municipio.

Y hemos solicitado que se apliquen medidas mediante coeficientes reductores o se lleve a cabo una revisión catastral completa, para el próximo año 2014; y por ello en el próximo año 2013, este Ayuntamiento ha modificado la ordenanza a los efectos de bajar el 10% , que supondrá de incremento dichos valores catastrales en dicho período.

9º.- ESCRITOS Y URGENCIAS.

ESCRITOS.-

Dos escritos relativos al Polígono Industrial; recibidos al día de la fecha y que son:

a) Por parte de Don Martín García Hernández, en nombre y representación de la Mercantil INVERSIONES INMOBILIARIAS GALO 2003 S.L. urbanizadora del Polígono Industrial.

Los cuales indican en su escrito los problemas que han tenido, lo que ha imposibilitado la terminación de las obras del mismo; por lo cual solicitan una prórroga de un año para poder llevar a cabo la terminación de dichas obras.

c) De otra parte de varios firmantes, por medio del cual denuncian el incumplimiento del plazo máximo para la ejecución del PAU del Polígono Industrial de Montalvos.

Y solicitan entre otros hechos que se declare la caducidad de la Adjudicación, como consecuencia de todo lo que en su escrito denuncian.; así como que se depuren todas las responsabilidades de cualquier tipo, incluida la personal y disciplinaria, a que hubiera lugar en derecho.

Por todo lo cual y tras enterados del contenido de dichos escritos, por unanimidad de los asistentes, se acuerda solicitar informe técnico y jurídico, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes, en el Reglamento de Actividad y Ejecución, de los servicios de ATM urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Albacete y posteriormente su remisión a la Consejería de Ordenación del Territorio, a los efectos de que la misma emita el informe oportuno.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

N I N G U N O

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde da por terminada levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, del día de la fecha y lugar arriba indicados, de lo que yo el secretario, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario

Fdo: José Julio Escribano Sajardo.

Fdo: José Montero Larrey.